

V. g. *Nunquam non coronam gestavit* (Suet.), siempre llevo corona; *Nihil non potest Deus*, todo lo puede Dios; *Nemo Nes- cit*, todos saben.

REG. X. De los Modos que algunos Adverbios de terminan.

1. *Quóminus y Utinam siempre*
Con Subjuntivo se juntan;
2. *Con este, ó Indicativo*
Antequam, como Priusquam.

1. V. g. *Quóminus id fiat*, para que esto no se haga; *Utinam vivas!* ¡ojalá vivas! 2. *Antequam, ó Priusquam surgo, vel surgam*, antes que yo me levante.

REG. XI. De los Modos que algunos varian segun su varia significacion.

1. *Quando, por Quoniam, el Modo*
Determina Indicativo;
2. *Y al contrario, Subjuntivo*
Quum por Quoniam, Dum por Modò.
3. *Ut solamente requiere*
Construccion de Indicativo:
Si á Quómodo Admirativo,
O á Postquam equivaliere.

1. *Quando*, en lugar de *Quoniam*, pues que, ya que, determina Indicativo, v. g. *Quando tibi ita placet*, pues que así te gusta. 2. *Quum* en lugar de *Quoniam*, por cuanto, pide Subjuntivo, v. g. *Quum hæc te delectent*, por cuanto estas cosas te agradan: y lo mismo *Dum* puesto por *Modò*, que significa con tal que, v. g. *Dum labores fies doctus*, con tal que trabajes, serás docto. 3. *Ut* requiere Indicativo, cuando equivale á *Quómodo*, como *Adverbio Admirativo*, v. g. *Ut falsus est!* cómo se engañó! ó bien á *Postquam*, despues que, luego que, v. g. *Ut veni*, luego que vine.

REG. XII. De los que admiten *Ne* segun su significacion ó escritura.

1. *Ne, si prohibe, bien usa*
Subjuntivo, ó Imperativo;
2. *Si asegura, Indicativo,*
O Subjuntivo no excusa.

1. *Ne* cuando denota prohibicion, admite Subjuntivo, ó Imperativo, como *Ne jures, vel jura*, no jures. 2. Pero cuando

significa *ciertamente*, puede llevar Indicativo, ó Subjuntivo, v. g. *Ne ego sum infelix*, ciertamente yo soy infeliz; *Ne tu libentiùs luseris*, tú ciertamente jugarás de mejor gana. En esta última significacion se escribe comunmente con *Æ* diptongo; pero algunos Comentadores aseguran que en los Códices MSS., no se halla escrito así, sino con *e*.

REG. XIII. De los diversos Tiempos que corresponden á algunos Adverbios.

1. *Quondam y Olim igualmente*
Todos los tres tiempos piden;
2. *Jamdulum, Jamdiu y Jampridem,*
El Pretérito y Presente.

1. *Quondam* y *Olim*, segun sus significaciones rigen tres Tiempos: Presente, Pretérito y Futuro, v. g. *Quondam ludo*, alguna vez juego; *Quondam civi*, en otro tiempo gané; *Quondam ditescam*, algun dia me enriqueceré; *Olim non scribo*, ha tiempo que no escribo; *Olim pinxi*, antiguamente pinté; *Olim donabor*, algun dia seré premiado. 2. Los siguientes piden Presente y Pretérito: *Jamdudum lego*, algun tiempo ha que leo; *Jamdium, ó Jampridem veni*, mucho tiempo ha que llegué.

CAPITULO XVIII.

DE LA CONSTRUCCION DE LA PREPOSICION.

REG. I. De las Preposiciones que solo rigen Acusativo.

Las varias Preposiciones,
Que solamente se juntan
Con Acusativo, forman
De veintisiete la suma:
Ad, Adversus, Apud, Ante,
Erga, Extra, Infra, Juxta,
Ob, Inter, Intra, Cis, Citra,
Circa, Circum, Contra, Supra,
Per, Præter, Propter, Post, Penes.
Pone, y en fin, para justa
Enumeracion de todas,
Secus, Secundum, Trans, Ultra.

REG. II. De las que rigen comunmente Ablativo.

1. *Doce Ablativo usarán:*
Ab, Absque, Coram, Cum, De,
E, vel Ex, Palam, Pro, Præ,
Con Sine, Tenus y Clam.
2. *Aunque Clam tal vez consiente,*
Y Tenus Acusativo:
3. *Y esta, tambien Genitivo;*
Mas de Plural solamente.

1. Las incluidas en la primera Copla, usan comunmente Ablativo. 2. Pero *Clam* y *Tenus* piden alguna vez Acusativo, como *Clam patrem*, á escondidas del padre; *Tanaim tenus* (Val. Flac.), hasta el Tánais. 3. *Tenus* lleva igualmente Genitivo; pero solo de Plural, como *Crurum tenus*, hasta las piernas.

REG. III. De las que rigen Acusativo, ó Ablativo.

1. *In y Sub Acusativo*
Quieren por lo general,
Con movimiento locai;
2. *Mas con quietud, Ablativo.*
3. *Subter y Super admiten,*
Como quiera, Acusativo;
4. *Aunque á veces Ablativo;*
Diciendo Quietud, permiten.
5. *In, Sub, Super, segun sean*
Diversas en su acepcion,
Diferente mutacion
En su Régimen desean.

1. *In* y *Sub* significando movimiento de un lugar á otro piden generalmente Acusativo, como *Eo in hortum*, voy al jardín; *Sub antrum fugio*, huyo á la cueva. 2. Pero significando Quietud, piden Ablativo, como *Vivo in Hispania*, vivo en España; *Requiesco sub umbra*, descanso á la sombra. 3. *Subter* y *Super* con movimiento, ó sin él, rigen comunmente Acusativo; con movimiento, v. g. *Subter fastigia tecti auxit*, le condujo debajo de las bóvedas del edificio; *Super caput cecidit fulmen*, el rayo cayó sobre la cabeza. Sin movimiento, v. g. *Subter humum*, debajo de tierra; *Subter scamnum sedeo*, estoy sentado sobre el banco. 4. Pero á veces llevan Ablativo, denotando quietud, v. g. *Subter testudine*, debajo de la testudo: *Fronde super viridi*, sobre la verde hoja. 5. Adviértase finalmente que *In*, *Sub* y *Super*, segun varian de significa-

cion, mudan tambien de Régimen, v. g. *In*, significando *contra*, pide Acusativo, como *In hostem*, contra el enemigo, y significando *entre*, pide Ablativo, como *In bonis*, entre los buenos. *Sub* puesta en lugar de *delante*, quiere Acusativo, como *Sub ipsos postes*, delante de la puerta; puesta en lugar de *con*, Ablativo, como *Sub conditione*, con la condicion. *Super*, por *mas allá*, pide Acusativo, como *Super Indos*, mas allá de los Indios; por *sobre*, ó *tocante*, Ablativo, como *Super Hectore multa*, muchas cosas sobre Hector.

REG. IV. De la Preposicion Compuesta

1. *La Preposicion Compuesta,*
Segun de Exante se infiere,
De su Simple el Caso quiere
2. *Si por Adverbio no es puesta.*

1. V. g. *Exante diem Nonas Junias*, el día antes de las Nonas de Junio; *Insuper his*, ademas de estas cosas; porque *Ante* rige Acusativo, y *Super* á veces Ablativo. 2. Y esto se entiende cuando la *Preposicion Compuesta* no se convierte en Adverbio, como *Incoram*.

REG. V. De los Verbos compuestos de Preposicion

Verbos de Preposicion
Compuestos, el Caso admiten
De ella misma, ó la repiten
Para mayor expresion.

V. g. *Adeo fratrem*, vel *ad fratrem*, voy á ver á mi hermano; *Excedo urbe*, vel *ex urbe*, salgo de la Ciudad.

REG. VI. De las Preposiciones expresas, ó tácitas, con que se explica el Lugar.

1. *El Lugar donde se está*
Pide con In Ablativo;
2. *In, vel Ad, y Acusativo*
Aquel adonde se va.
3. *El Parage, ademas de esto*
Hacia adonde se camina
Al mismo Caso se inclina,
Llevando Versus pospuesto.
4. *Aquel de donde se viene*
Con Ex, De, vel Ab usamos;
5. *Y aquel por donde pasamos*
Usarle con Per conviene.

1. El Nombre Apelativo ó Propio del Lugar en donde se está pide *In* con Ablativo, v. g. *Sum in foro*, estoy en la plaza; *Vivo in Hispaniá*, vivo en España; *Hábito in Toletó*, habito en Toledo. 2. El del Lugar adonde se va, lleva *In*, ó *Ad* con Acusativo, v. g. *Eo in*, ó *ad hortum*, voy al jardín; *Proficiscor in*, vel *ad Beticam*, parto para Andalucía; *In*, ó *ad Hispalim*, á Sevilla. 3. Aquel hácia donde se camina rige el mismo caso, llevando *Versus* al fin, v. g. *Templum versus contendo*, camino hácia el templo; *Aragoniam versus, Cæsar-Augustam versus*, hácia Aragon, hácia Zaragoza. 4. Aquel de donde se viene pide *Ex*, *De*, vel *Ab* con Ablativo, v. g. *Venio ex, de*, vel *à villá*, vengo de la casa de campo; *Ex, de*, vel *à Gallid*, de Francia; *Ex, de*, vel *à Parisiis*, de Paris. 5. Aquel por donde se pasa, usa *Per* con Acusativo, v. g. *Transeo per viam*, paso por la calle; *Per Italiam*, por Italia; *Per Roman*, por Roma. Pero esta Regla, aunque general, padece las excepciones siguientes.

EXCEPCIONES.

- I. Pero en todas ocasiones,
Si la pureza desetas,
Ciudades, Villas y Aldeas
Pondrás sin Preposiciones.

V. g. *Sum Barcinone*, estoy en Barcelona; *Eo Toletum*, voy á Toledo; *Venio Matrito*, vengo de Madrid; *Transi Comptato*, pasé por Alcalá.

- II. 1. Las que en *Æ*, ó en *I* tuvieren
Genitivo, si explicamos,
El Lugar en donde estamos,
Aquel Genitivo quieren.
2. Mas con este no concierta
Jamás otro Genitivo;
Siendo el usar de Ablativo
Con, ó sin *In*, regla cierta.

1. Pero los Nombres de estas que fueren de la primera, ó segunda Declinacion de Número Singular, se pondrán en Genitivo, como *Hábito Romæ*, habito en Roma; *Natus sum Toleti*, nací en Toledo. 2. Y á este Genitivo no se podrá añadir otro que concierte con él: por lo cual no se dirá *Hábito Romæ magnæ*, habito en la gran Roma; ni *Natus sum Toleti, urbis nobilis*; pues entonces es preciso usar de Ablativo con *In*, expresa, ó tácita, de esta suerte: *Hábito in magnâ Româ*; *Natus sum Toleti in urbe nobili*, ó *urbe nobili*, callando *In*.

- III. Cuando denotan por donde,
De Ablativo Construcción,

En cualquier Declinacion
Y Número, corresponde.

V. g. *Transivi Româ, Toletó, Athenis, Gádibus*, etc. pasé por Roma, Toledo, Atenas, Cádiz, etc.

- IV. 1. Como Ciudad que á primera
O á segunda pertenece,
Domus casos apetece:
Rus, como que es de tercera.
2. Asi á Militia usarás,
Bellum y Humus: Humi, en tierra;
Belli y Militiæ, en la guerra:
Belli sin Domi, jamas.
3. Domi con los Posesivos
Meæ, Tuæ, Suæ, Alienæ,
Nostræ y Vestræ bien conviene,
Y con otros Genitivos.

1. *Domus*, la casa, se coloca en los mismos Casos que los nombres de *Ciudades* y *Villas* de la primera ó segunda Declinacion, v. g. *Sum domi*, estoy en casa; *Eo domum*, voy á casa; *Pergo domum versus*, camino hácia casa; *Venio domo*, vengo de casa; *Transeo domo*, paso por casa. *Rus* se usa en los mismos Casos que las demas *Ciudades* que no son de la primera ni segunda Declinacion, como *Vivo rure*, vel *ruri*, vivo en el campo; *Eo rus*, voy al campo; *Rus versus*, hácia el campo; *Venio rure*, vengo del campo; *Transeo rure*, paso por el campo. 2. Tambien se usan, como en los Nombres de *Ciudades*, los Genitivos *Humi*, *Belli* y *Militiæ*; pero *Belli* se junta siempre con *Domi*. 3. *Domi* se acompaña con los Genitivos Posesivos expresados, como *Domi meæ, tuæ, suæ*, etc. en mi casa, en la tuya, en la suya; y tambien con otros de Pronombres y Nombres, v. g. *Domi hujus, istius, illius, Cæsaris*, etc. en casa de este, de aquel, de César, etc.

REG. VII. De los Casos con que se expresan el
Peso, Medida, Distancia y Tiempo, mediante
Preposicion, ó sin ella.

1. Quiere el Peso Acusativo.
2. La Medida, y la Distancia
Van con mayor elegancia
En cuarto que en Ablativo.
3. El Tiempo, si á Quamdiu toca
Un Caso y otro requiere:

4. *Mas si á Quando se refere,
En el sexto se coloca.*

1. El *Peso* se pone en Acusativo, como *Catinus hic pendet libras duas*, este plato pesa dos libras. 2. La *Medida*, y la *Distancia* se usan mejor en Acusativo que en Ablativo, como *Altus pedes sex*, alto de seis pies, mejor que *pedibus*; *Abest tres leucas*, dista tres leguas, mejor que *leucis*. 3. El *Tiempo*, si corresponde á *Quamdiu*, cuánto tiempo, se usa en ambos Casos, como *Quamdiu legisti?* cuánto tiempo has leído? *Legi tres horas*, vel *tribus horis*, he leído tres horas. 4. Si corresponde á *Quando*, cuando, se usa solo en Ablativo, como *Quando venisti?* cuándo llegaste? *Tertio die*, al tercer día. Adviértase que en el Acusativo del *Peso* y de la *Medida* se calla *Ad*; en el de la *Distancia*, *Ad*, ó *Per*; en el del *Tiempo*, *Ad*, *In*, *Ante*, ó *Per*; y en todos los Ablativos, *In*. Todas estas Preposiciones se encuentran alguna vez expresadas.

REG. VIII. Del Ablativo de Causa, Instrumento, Exceso, etc., sin Preposicion.

*La Causa, Instrumento, Exceso,
Igualdad, Desigualdad,
Parte, Modo y Calidad,
Con Ablativos expreso.*

La *Causa*, como *Andere febrí*, arderse de calentura. El *Instrumento*, como *Interficere gladio*, matar con espada. El *Exceso*, como *Antécellere virtute*, aventajarse en virtud. La *Igualdad* y *Desigualdad*, como *Par etate*, igual en edad; *Impar viribus*, desigual en fuerzas. La *Parte*, como *Animo et corpore agrotare*, estar enfermo de ánimo y cuerpo. El *Modo*, como *Ire passu lento*, caminar á paso lento. La *Calidad*, como *Puer magno ingenio*, niño de grande ingenio. Cállanse en la *Causa*, *A*, *De*, ó *Præ*; en el *Instrumento*, *A*, vel *Ab* ó *Cum*, en el *Exceso*, *Igualdad* y *Desigualdad*, *In*; en la *Parte*, *A*, vel *Ab*; en el *Modo* y la *Calidad*, *Cum*: las cuales Preposiciones se expresan algunas veces. Pero el uso del Ablativo no quita que estas circunstancias se hallen explicadas con otros Casos y otras Preposiciones, segun lo enseña la varia leccion de los Autores.

REG. IX. De los modos con que se expresa la Materia.

1. *La Materia en Genitivo*
Se pone; ó con EX, vel De
En Ablativo se ve,
2. *O resuelta en Adjetivo.*

1. V. g. *Vas auri, ex auro*, vel *de auro*, un vaso de oro.
2. O se resuelve en el Adjetivo formado del Substantivo que significa la misma *Materia*, como *Vas aureum*.

REG. X. De los modos con que se explican el Asunto y el Acompañamiento.

1. *Al Asunto, u Argumento*
Siempre De, ó Super se añada.
2. *Cum, á veces no expresada,*
Pide el Acompañamiento.

1. El *Asunto* de que se habla, ó escribe: v. g. *Dixi de sorore*, hablé de mi hermana; *hac super re scribam*, escribiré sobre esto. 2. El *Acompañamiento*: v. g. *Ludo cum sociis*, juego con los compañeros; y á veces se calla *Cum*, v. g. *Antonius omnibus copiis pervenit*, Antonio llegó con todas las tropas.

REG. XI. De los Casos con que se explica el Precio.

1. *Todo Precio en que se vende*
La cosa, ó es estimada,
Regido de Pro callada,
El Ablativo pretende.
2. *Ya se usa con Ablativos*
Máximo, Plúrimo, Magno,
Parvo, Mínimo, Permagno;
3. *Ya con varios Genitivos,*
Como estos que aqui verás:
Magni, Multi, Parvi, Tanti.
Plúrimi, Minoris, Quanti,
Pluris, y otros que hallarás.

1. Todo *Precio* ó *Valor* se expresa con Ablativo, regido de la Preposicion *Pro*, que se calla comunmente, v. g. *Emi librum duobus nummis*, compré el libro en dos pesos; *Victoria multo sanguine stetit*, la victoria costó mucha sangre. 2. Á veces el *Precio* indeterminado se explica con los Ablativos de Nombres Adjetivos arriba señalados, y otros muchos, v. g. *Vivere parvo*, vivir á poca costa; *Edificare magno*, fabricar con mucho gasto. 3. Otras veces, con los Genitivos arriba dichos, v. g. *Magni facere*, estimar en mucho; *Tanti emere*, comprar en tanto; y otros mas, como *Plúrimi*, *Minimi*. En los Ablativos se calla el Substantivo *Precio*, y en los Genitivos los nombres *Precio ari*.

REG. XII. De las Preposiciones convertidas en Adverbios.

*Quando las Preposiciones
Faltas de Casos se advierten,
En Adverbios se convierten
Con diversas Construcciones.*

V. g. *Rem profer palam*, dí públicamente la cosa; *I præ*, vé delante: y admiten varias Construcciones, como *Multò ante venit*, vino mucho antes; *Extra quàm*, menos que.

REG. XIII. De las Pospuestas, é Interpuestas.

1. *El Poeta las pospone
A Nombres frecuentemente;*
2. *Y todo Autor igualmente
Con primer las interpone.*

1. Los Poetas usan con frecuencia ponerlas despues de Nombres, como *Tela omnia contra* (Virg.), contra todas las flechas. 2. Y cualquier Autor las pone con elegancia entre dos, como *Multis de causis*, por muchas causas.

CAPITULO XIX.

DE LA CONSTRUCCION DE LA CONJUNCION.

REG. I. De los Casos y Modos que une la Conjunction.

*Bien une la Conjunction
Los mismos Casos y Modos,
Quando se refieren todos
A una misma Construccion.*

Los mismos Casos, como *Regem Et Patriam amo*, amo al Rey, y á la Patria; *ignosco Sive bonis, Sive malis*, perdono ya sea á los buenos, ó ya á los malos. Los mismos modos del Verbo, v. g. *Quamvis me ames Atque aestimes*, aunque me ames y estimes; y esto se entiende quando el sentido de la Oracion no pidiere algun Modo diferente, v. g. *Audi, Et discas*, oye, y aprenderás. Adviértase que á veces parece que la Conjunction no une los mismos Casos; pero supliendo lo que se debe suplir, se verá que los une tácitamente, como en esta Oracion: *Vivam Romæ Vel Athenis*, viviré en Roma ó en Atenas; pues en *Romæ* se suple *in urbe*, y en *Athenis*, se cañla *in*

REG. II. De las Conjunctiones que piden mas un Modo que otro.

1. *Indicativo prefieren
Quando, Quandoquidem, Quippe;*
2. *Y al contrario, Subjuntivo
Etiam si, Quamvis y Licet.*

1. V. g. *Quando*, vel *Quandoquidem ita sentis*, ya que lo sientes así; *Quippe hoc desideras*, porque lo deseas. 2. V. g. *Etiam si, Quamvis, Licet nolis*, aunque no quieras.

REG. III. De los Modos que pide Ut.

1. *Ut comunmente se ve
Determinar Subjuntivo:*
2. *Solo lleva Indicativo
Por como, y por despues que.*

1. *Ut* determina comunmente el Subjuntivo, v. g. *Ut ludas*, para que juegues; *Ut desint vires*, aunque falten las fuerzas; *Jubeo ut id facias*, te mando que lo hagas; *Adeo, ita sic Ut omnibus placeas*, de tal suerte que agrades á todos. 2. Solo pide Indicativo quando se toma por *como*, con Comparacion, Pregunta, ó Admiracion, v. g. *Ut seres, ita metes*, como sembrares, así cográs; *Ut valet pater?* cómo está tu padre? *Ut pudet victos!* cómo se avergüenzan los vencidos! Y asimismo quando significa *despues que*, v. g. *Ut te vidi*, despues que te ví.

REG. IV. De los modos que piden An, Anne, Num y Ne.

1. *An, Anne, Num y Ne admiten
Al principio Indicativo;*
2. *Mas en medio, á Subjuntivo
Justamente se remiten.*

1. Al principio, v. g. *An, Anne, Num frater tuus valet*, ó bien *Fraterne tuus valet?* está bueno tu hermano? 2. En medio de la Oracion, v. g. *Nescio An, Anne, Num veneris*, ó *venerisne*, no sé si has llegado.

REG. V. De los que piden Ne.

1. *Ne quiere, si mando ó ruego,
Subjuntivo, ó Imperativo;*
2. *Pero si miedo concibo,
A Subjuntivo la agrego.*

1. Si se ruega ó manda, v. g. *Ne irascaris, vel irascere*, no te enojas; *Ne abeas, vel abi*, no te vayas. 2. Pero si se tiene miedo, lleva Subjuntivo, v. g. *Metuo ne moriaris*, temo no muera. *Cave ne cadas*, mira no caigas.

REG. VI. De los que admiten *Etsi, Quamquam* y *Tametsi*.

*Indicativo pide Etsi,
Y Quamquam mas comunmente
Que Subjuntivo. Igualmente
Sigue esta regla Tametsi.*

V. g. *Etsi vereor*, aunque temo; *Etsi timebam*, vel *timebam*, aunque temia.

REG. VII. De los que otras Conjunciones requieren.

*En donde quiera que esten
Si, Nisi, Siquidem, Sive,
Como Quòd, Quoniam y Quia,
Entrambos Modos admiten.*

V. g. *Si venis, vel venias*, si vinieres; *Siquidem tibi libuit, vel libuerit*, ya que te ha gustado.

REG. VIII. De la mudanza de las Conjunciones y Adverbios.

*Múdanse las Conjunciones
En Adverbios, y al contrario,
Si se atiende al uso vario
De sus significaciones.*

V. g. *Tum*, cuando significa *y tambien*, es *Conjuncion*, pero cuando significa *entonces*, se vuelve *Adverbio*. Al contrario, *Modo*, cuando denota *ahora*, es *Adverbio*; y cuando vale *con tal que*, se vuelve *Conjuncion*.

CAPITULO XX.

DE LA CONSTRUCCION DE LA INTERJECCION.

REG. I. Del Régimen de las Interjecciones.

1. Ah, O, Proh y Hem rigen Casos

O cuarto, ó quinto, ó primero:

2. Mas Hem lleva á veces Tibi, Para mas viveza, expreso.
3. Vah, primero, cuarto, y quinto;
4. Hei, Væ toman el tercero:
5. Eheu con el cuarto Caso Solamente usada vemos.
6. Las siguientes: Heus, Io, Eia, Euge, Ohe y Eho El quinto solo desean.
7. Heu admite todos ellos.

1. *Ab* rige Nominativo: *Ah feras hostis!* ah cruel enemigo! Acusativo: *Ah me miserum!* ay desdichado de mí! Vocativo: *Ah Virgo infelix!* ah desventurada doncella! O, los mismos tres Casos: *O vir fortis atque amicus!* o varon esforzado y amigo! *O, faustum diem!* o dichoso día! *O Attice mi!* o Atico mio! *Proh*, los propios: *Proh dolor!* o dolor! *Proh Deum atque hominum fidem!* seáisme testigos, o Dioses y Hombres! *Proh Sancte Júpiter!* o Júpiter santo! *Hem*, los mismos: *Hem Simo!* he aquí á Simon! *Hem astutias!* o qué astucias! *Hem mea Sóstrata!* o Sóstrata mía! 2. Pero algunas veces se junta para mayor expresion con *Tibi*, al modo que *Ecce*, como *Hem tibi anus lepida*, mira qué linda vieja. 3. *Vah* pide Nominativo, ó Acusativo, v. g. *Vah callidum consilium!* o astuto intento! Y tambien Vocativo, como *Vah salus mea, servasti me!* ha, vida mia, tú me has conservado! 4. *Hei* y *Væ* rigen solo Dativo, como *Hei misero mihi!* ay desdichado de mí! *Væ tibi, Causidice!* ay de tí, Abogado! 5. *heu*, solo Acusativo, v. g. *Eheu conditionem hujus temporis!* (Cic.) o condicion de este tiempo! 6. Las siguientes solo quieren Vocativo: *Heus Syre!* oyes Siro! *Io triumphe!* o triunfo! *Eia tu, veni*, ea, ven tú; *Euge Geta*, buen ánimo, o Geta; *Ohe jam satis est, ohe libelle*, basta, o librilla, basta; *Eho inepta!* *nescis quid sit actum*, o tonta! no sabes lo que ha pasado. 7. *Heu* admite los Casos de todas las demas, v. g. *Heu pietas!* *Heu prisca fides!* o piedad! o antigua fe! *Heu misero mihi!* ay desdichado de mí. *Heu stirpem invisam!* o linage aborrecido! *Heu miserande puer!* o niño, digno de compasion.

REG. II. De la Interjeccion sin Caso, y del Caso sin ella.

1. Hállase la Interjeccion Sin Caso muy comunmente,
2. Y antes del Caso es frecuente No hallarse de O la expresion.

1. La *Interjeccion* sin Caso, como *Ah! ne sævi tantòpere*, ah! no te embravezcas tanto; *Heu perit!* ay que estoy perdido!
2. El Caso sin preceder la *Interjeccion*, como *Deus bone!* o Dios bueno! *Strènuum hóminem!* o varon diligente! omitiéndose en ambos ejemplos la *O*.

REG. III. De algunas voces usadas como Interjecciones.

*A veces van interpuestas,
A modo de Interjecciones,
Otras diversas dicciones,
Como las que aquí ves puestas.*

Estas son ya Nombres, como *Navibus (infandum) amissis*, habiéndose perdido (caso inexplicable) las naves; y á este modo *Misèrabile, Miserum, Indignum*, y otros: ya Verbos, como *Cara, amabo te, Ciceronem nostrum*; cuida de nuestro Ciceron, que te lo estimaré.

SINTAXIS FIGURADA.

Las principales *Figuras* de que esta se compone, son seis: *Elipsis, Pleonasmò, Silèpsis, Hipèrbaton, Arcaismo* y *Helicismo*, todas voces Griegas.

DE LA ELIPSIS.

Elipsis, que significa *Defecto* ó *Falta*, se usa cuando en la Oracion se omite alguna parte de ella. Es de dos maneras. La primera, llamada propiamente *Elipsis*, se observa cuando lo que falta en la Oracion se suple de lo que está fuera de esta. La segunda, llamada *Zeugma*, que vale *Conexion*, se advierte cuando lo que falta en la Oracion se suple de lo expresado en ella. Usase la primera cuando al Adjetivo le falta un Substantivo, ó al Substantivo otro que le rija; el Antecedente al Relativo; el Supuesto y Régimen al Verbo, ú otro Verbo que determine á este; cuando á los Casos les faltan Preposiciones; y finalmente cuando se omiten Adverbios, Conjunciones, ó Interjecciones. Nótase la segunda: I. Cuando en la Oracion se suple una voz sin variacion alguna, como *Vicit pudorem libido, timorem audacia, rationem amentia* (Cic.); en donde se calla dos veces *vicit*. II. Cuando se suple con alguna alteracion en el Género, como *Et genus, et virtus, nisi cum re, vilior algá est*. (Hor.) III. En el Caso, como *Quem nec pudet quidquam, nec metuit quemquam* (Ter.), en donde se calla *qui*, Nominativo de *metuit*. IV. En el Número, como *Sociis et Rege recepto*. (Virg.) V. En las Personas, como *Ille timore,*

ego risu corruí. (Cic.) VI. En la enumeracion de las partes como *Aquile volarunt, hæc ab Oriente; illa ab Occidenti* (Cic.), callándose aquí dos veces el Verbo *volavit*.

DEL PLEONASMO.

Pleonasmò significa *Redundancia*, y se advierte cuando se encuentra alguna voz que omitida no hace falta, v. g. *Magis majores nugæ ágere* (Plant.) De esta *Figura* usan á veces los Autores para mas fuerza, ó claridad á la Oracion.

DE LA SILEPSIS.

Silèpsis, que vale *Concepcion* ó *Comprension*, se observa cuando, atendiendo al sentido de la Oracion, y no á sus palabras, hacemos la Construcion segun aquel, y no segun estas. Es de tres maneras, *Simple*, ó *Absoluta, Relativa* y *Compuesta*. La *Simple*, ó *Absoluta* se encuentra cuando las voces difieren en Género, como *Cápita conjurationis virgis casi*. (Curt.) En Número, como *Pars in frustra secant*. (Virg.) Y en ambos, como *Pars in crucem acti*. (Sall.) La *Relativa* se advierte cuando el Relativo se refiere á un Antecedente que á la verdad no está expresado; pero que se comprende por el sentido de toda la oracion: v. g. *Inter alia prodigia, et carne pluit, quem imbrem ingens avium número rapuisse fertur* (Liv.), en donde las voces *quem imbrem* se refieren á la Oracion que precede, como á su Antecedente. La *Compuesta*, finalmente, es la que se compone de *Zeugma*, ó de *Elipsis*. De *Zeugma*, como cuando el Nombre Adjetivo, ó el Pronombre Relativo se refiere al Substantivo mas remoto, v. g. *Colum ac terra ardere visum*. (Jui. Olseq.) De *Elipsis*, como cuando el Adjetivo concierta en Género con un Substantivo de otra Género, callado, ó supuesto, v. g. *Eunuchus Terentiana, Centaurus magna*, en que se suple *Fábula* y *Navis*.

DEL HIPERBATON.

Hipèrbaton, que significa *Transgresion*, es la mezcla y confusion en el órden de las palabras. Sus especies son cinco. I. *Anástrophe*, ó *Transposicion*, que se advierte cuando se invierten las voces, v. g. *His accensa super* (Virg.), por *super his; Quàm prius* (Propert.) por *priusquam*. II. *Tmesis*, que vale *Cortadura*, y se observa cuando una voz compuesta y á veces simple, se divide en dos, como *Septen subjecta trion* (Virg.), por *subjecta Septentrioni; Per mihi gratum* (Cic.), en vez de *pergratum mihi*. III. *Parèntesis*, esto es, *Interposicion*, que se usa cuando se interrumpe el sentido de la Oracion con otra interpuesta, v. g. *Tytre, dum redeo (brevis est via) pasce capellas*. (Virg.) IV. *Sinchesis*, que vale *Confusion*, y se advierte cuando en la Oracion se confunde notablemente el órden natural de sus Partes, como en esta: *Saxa vocant Itali mediis quæ in fluctibus aras* (Virg.) que se debe ordenar así: *Itali vocant aras saxa, quæ (sunt) in mediis fluctibus*. V. *Anacoluthon*, esto es, *Inconseguinte*, que se encuentra